

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



24P 179416

**AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
YPF ECUADOR S.A.**

CAP. ANT. USD	6.902.000,00
CAP. AUM. USD	500.000,00
CAP. ACT. USD	7.402.000,00

(DI: 3ra COPIAS)

A.Z.

Escritura No: 20171701040P02015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) de MAYO del año dos mil diecisiete; ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito; comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura el señor **GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO**, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía denominada **YPF ECUADOR S.A.**, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación empleado privado, con domicilio en la Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, Cantón Quito, con número telefónico 022986528, y correo

Dra. Paola Andrade Torres

Nº TRAMITE: 34117-0041-17 02/06/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



electrónico garrobo@gpa-lawyers.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuya impresión se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de este instrumento público, el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo, en su calidad de Apoderado Especial de la compañía denominada YPF ECUADOR S.A., tal como se desprende del instrumento adjunto, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, con domicilio en la Av. 12 de Octubre N26-97 y Lincoln, Cantón Quito, con número telefónico 022986528, y correo electrónico garrobo@gpa-lawyers.com, legalmente capaz para contratar y obligarse, en su calidad invocada, cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1).**- La compañía YPF ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el quince de julio del año dos mil catorce, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de julio de dos mil catorce.- **DOS PUNTO DOS (2.2).**- La compañía YPF

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.902.000,00), mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del año dos mil catorce, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de noviembre de dos mil catorce.- DOS PUNTO TRES (2.3).- La compañía YPF ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3.902.000,00), mediante escritura pública otorgada el catorce de julio del año dos mil quince, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de julio del mismo año.- DOS PUNTO CUATRO (2.4).- La compañía YPF ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 4.902.000,00), mediante escritura pública otorgada el veinte de enero del año dos mil dieciséis, ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de febrero del mismo año.- Posteriormente, el once de marzo de dos mil dieciséis, se otorgó una escritura rectificatoria de la anteriormente descrita, ante la misma Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, debidamente inscrita en el Registro mercantil el seis de abril del mismo año.- DOS PUNTO CINCO (2.5).- La compañía YPF ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Dra. Paola Andrade Torres

DE AMÉRICA (USD \$ 5.902.000,00), mediante escritura pública otorgada el veinticinco de mayo del año dos mil dieciséis, ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de julio del mismo año.- DOS PUNTO SEIS (2.6).- La compañía YPF ECUADOR S.A. aumentó su capital a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 6.902.000,00), mediante escritura pública otorgada el treinta de septiembre del año dos mil dieciséis, ante la Dra. Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima de Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de octubre del mismo año.-DOS PUNTO SIETE (2.7).- La Junta General Extraordinaria Universal de la compañía YPF ECUADOR S.A., en sesión del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, resolvió aumentar el capital social de la compañía, y reformar los estatutos de la compañía, tal como se desprende del Acta que se acompaña a este instrumento como habilitante.- TERCERA: OBJETO.- Con estos antecedentes, el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo, a nombre y en representación de la compañía YPF ECUADOR S.A., en su calidad de Apoderado Especial, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General declara que: TRES PUNTO UNO (3.1).- Aumenta el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,00), de la manera descrita en el Acta y de conformidad con el cuadro de integración de capital detallado en más adelante; TRES PUNTO DOS (3.2).- En virtud del aumento de capital antes mencionado, reforma el contrato social en su artículo Segundo, mismo que dirá: "Artículo Segundo.- El capital social de la



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

compañía es de SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.402.000,00), dividido en SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE (74.020) acciones ordinarias y nominativas de CIEN DÓLARES cada una, numeradas del uno al setenta y cuatro mil veinte inclusive. Los títulos o certificados de acciones se expedirán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y podrán representar una o más acciones. En lo que concierne a la propiedad de las acciones, trasposos, constitución de gravámenes, pérdidas y deterioros se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las acciones serán inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán todas las transferencias y modificaciones relativas a la propiedad y derecho de estas acciones. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Cuando se trata de emisión de acciones por causa de aumento de capital, cada accionista tiene derecho de suscribirlas en proporción a las acciones que posea. Los títulos de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados, y estarán firmados por el Presidente del Directorio y el Secretario de la Compañía. Entregado el título al accionista, éste suscribirá su correspondiente talonario. En caso de que el capital no sea pagado en su totalidad, a los accionistas fundadores se les entregarán certificados provisionales que representen su parte proporcional pagada de la suscripción total, debiendo ser éstos canjeados por certificados definitivos, al momento en que se realice el pago completamente".- CUARTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- En virtud de esta elevación de capital, el cuadro de integración de capital queda de la siguiente



Firma:.....

Accionista	Capital Actual USD \$	Aumento de Capital USD \$	Capital Pagado del Aumento de Capital USD \$	Capital por Pagar del Aumento de Capital USD \$	Capital después del Aumento de Capital USD \$	Número de Acciones
Operadora de Estaciones de Servicios S.A.	1.000	0	0	0	1.000	10
Eleran Inversiones 2011 S.A.	6.901.000,00	500.000,00	125.000,00	375.000,00	7.401.000,00	74.010
TOTAL	6.902.000,00	500.000,00	125.000,00	375.000,00	7.402.000,00	74.020

DECLARACION.- El Apoderado Especial por instrucciones del Gerente General, declara que el aumento de capital se lo realiza en numerario y ha sido realizado de conformidad con la ley; el accionista de la compañía que suscribe el aumento de capital es extranjero, por lo que la inversión es extranjera directa. Adicionalmente declara que su representada se encuentra al día en el cumplimiento de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los Doctores Simón Dávalos Ochoa y/o Gustavo Arrobo Moncayo, quedan autorizados para realizar, individual o conjuntamente, todas las gestiones necesarias para la correcta instrumentación de este acto societario, hasta su perfeccionamiento con la inscripción en el Registro Mercantil del cantón correspondiente.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

presente instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por Gustavo Arrobo Moncayo, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion seiscientos cuarenta y ocho (17-2013-571) del Foro de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO
~~GUSTAVO JAVIER ARROBO MONCAYO~~
CC.- 171127/9230



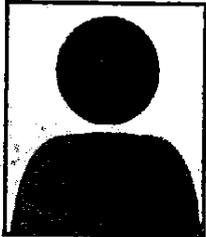
La Notaria



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711279230

Nombres del ciudadano: ARROBO MONCAYO GUSTAVO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: RENE CELIN ARROBO

Nombres de la madre: PATRICIA VIRGINIA MONCAYO

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2006

Información certificada a la fecha: 19 DE MAYO DE 2017

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-025-75185



170-025-75185

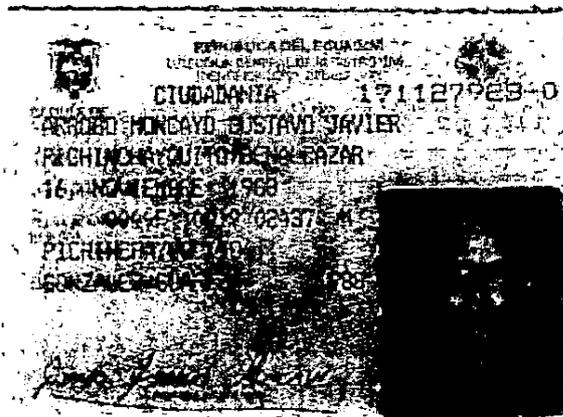
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.19 14:47:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



001
JUNTA 123

001 - 164
NUMERO

1711279230
CÉDULA

ARROBO MONCAYO GUSTAVO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 1

COCHAPAMBA
PARROQUIA



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las **COPIAS FOTOSTATICAS** que anteceden, **SELLADAS Y FIRMADAS** por mi, es reproducción exacta del **ORIGINAL** que he tenido a la vista

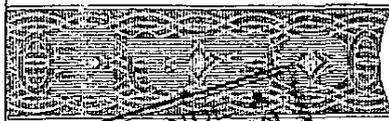
Quito, **9 MAY 2017**

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA



Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO DE LEY 4735

-16-
-DIECISEIS-

 MARÍA CANDELA SOLA
 NOTARIA PÚBLICA
 REGISTRO N° 615 - MZA.

10.- 1 PODER ESPECIAL.- IGNACIO JAVIER SWINNEN a favor de SIMON SANTIAGO

2 DÁVALOS OCHOA Y OTRO.- ESCRITURA NUMERO DIEZ.- En la Ciudad de

3 Mendoza, República Argentina a veintiún días de Abril de Dos Mil Diecisiete.- Ante mí,

4 **María Candela Sola**, Notaria Pública, titular de este Registro Notarial número Seiscientos

5 Quince de Capital; COMPARECE: el señor **IGNACIO JAVIER SWINNEN**, argentino,

6 Documento Nacional de Identidad 22.020.486, nacido el 22/12/1971, quien manifiesta ser

7 casado en primeras nupcias, domiciliarse en manzana D, Lote 1, Barrio Pueyrredón, Luján de

8 Cuyo, Provincia de Mendoza, y no tener restricciones a la capacidad, a quien individualizo en

9 los términos del artículo 306 inc a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.-

10 Interviene: En su carácter de gerente y representante legal de "**YPF ECUADOR SOCIEDAD**

11 **ANÓNIMA**", una entidad organizaba bajo las leyes de Ecuador, lo que acredita con Estatuto

12 Constitutivo de la Compañía, de fecha 15 de mayo de 2014, escritura número 2014-17-11-01-

13 040-P004819, fojas 32, pasada ante la Doctora Paola Andrade Torres, Notario cuadragésimo

14 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito al n° 2741, fecha de

15 inscripción 29/07/2014, por el cual se lo designa en el cargo, el que tengo a la vista en copia

16 certificada por la Notaria antes mencionada, documento habilitante que guardo al final de

17 protocolo, doy fe.- Y en el carácter invocado DICE: Que en los términos del artículo 260 de la

18 Ley de compañías de Ecuador, confiere **PODER ESPECIAL** a favor de: **SIMON SANTIAGO**

19 **DÁVALOS OCHOA** con cédula de ciudadanía n° 170418293-8 y/o **GUSTAVO JAVIER**

20 **ARROBO MONCAYO**, cédula de ciudadanía 171127923-0, para que en forma conjunta o

21 indistinta uno del otro, con otros apoderados o representantes de la compañía, firmen la

22 respectiva escritura de aumento de capital que eleva este a la suma de **US\$ 7.402.000,00**, y

23 cuanto escrito y petitorio fuese necesario para el mejor desempeño de este mandato, en un todo

24 de acuerdo con la resultado en Acta de Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de



fecha 16 de enero de 2016. Duración: el presente mandato se extingue una vez que sea cumplido el encargo, y podrá ser revocado en cualquier momento por el mandante.- Leo al compareciente, quien firma de conformidad, ante mí; Doy Fe.-

Ante mí

MARIA CANDELA SOLA
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 615 - MZA

CORRESPONDE FOLIO DE
ACTUACION NOTARIAL N° 000969697
MENDOZA ...21/09/2017



Dra. Paola Andrade Torres

MARIA CANDELA SOLA
NOTARIA PUBLICA
REGISTRO N° 615 - MZA.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24



CORRECCION
LA LEGALIZACION
Nº 018034
APOSTILLE

CONCUERDA

1 //CUERDA con su escritura matriz que obra al folio16.....
 2 protocolo del año2017;..... del Registro Notarial Nº615;.....
 3 de.....CAPITAL....., Provincia de Mendoza, autorizada por.....LA NOTARIA:.....
 4MARIA CANDELA SOLA..... ParaLA INTERESADA.....
 5
 6 en mi carácter deTITULAR..... de dicho Registro expido este
 7Primer..... testimonio, enuna (1)..... fotocopia/s
 8 y la presente foja que sello y firmo en ...Lugar de su otorgamiento:.....
 9 el21... deABRIL..... de2017;..

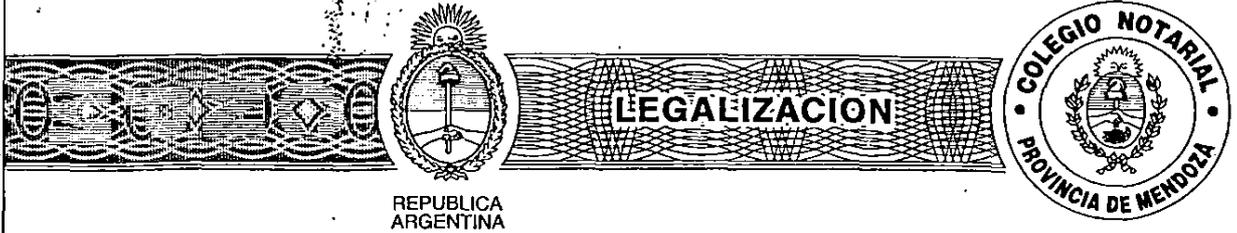
[Handwritten Signature]
 MARIA CANDELA SOLA
 NOTARIA PUBLICA
 REGISTRO Nº 615 - MZA.

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten mark]



SERIE A Nº 00018034



REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION PARA APOSTILLA

El COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, República Argentina, por intermedio del Consejero de Circunscripción en virtud de las facultades que le acuerdan la Ley 3058, el Decreto 2852/65, LEGALIZA la firma y sello del Notario don MARIA CANDELA

SOLA

, obrantes en el documento

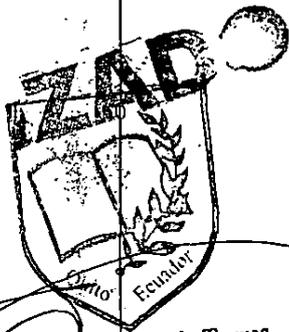
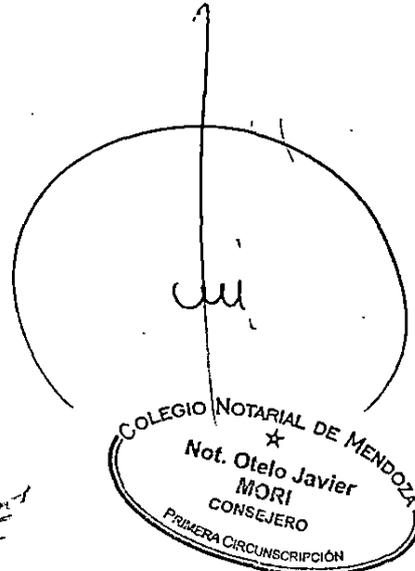
anexo presentado en el día de la fecha bajo el Nº 969697 Serie A

por concordar con las registradas en este Consejo.-

La presente legalización no juzga sobre el contexto y forma del documento.-

02 de Mayo del 2017

MENDOZA



Dra. Paola Andrade Torres

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YPF ECUADOR S.A.,
CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 16 de enero de 2017, a las 13H00, en el décimo piso del Edificio "Torre 1492", ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, se encuentra el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo, en su calidad de apoderado de OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. y el señor Simón Santiago Dávalos Ochoa, en su calidad de apoderado de ELERAN INVERSIONES 2011 S.A., compañías que son los únicos accionistas de la compañía YPF ECUADOR S.A. y constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía.

Las compañías indicadas representan al cien por ciento de los accionistas y del capital social de la compañía YPF ECUADOR S.A., tal como se demuestra del siguiente cuadro:

Accionista	Capital Suscrito (\$ USD)	Valor de las Acciones	Número de Acciones	Porcentaje de Participación
OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.	1.000,00	1.000	10	0,01449%
ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.	6.901.000,00	6.901.000	69.010	99,98551%
TOTAL	6.902.000,00	6.902.000	69.020	100%

En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía YPF ECUADOR S.A., sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. **Consideración del aumento del capital suscrito a la suma de Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.402.000,00) mediante aporte en numerario.**
2. **Designación de las personas facultadas para instrumentar y registrar lo dispuesto por la presente Junta de Accionistas.**

Los accionistas manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúa el señor Gustavo Javier Arrobo Moncayo como Secretario Ad – Hoc, por encontrarse ausente el Gerente General de la compañía, secretario nato de las Junta de Accionistas; y actúa el señor Simón Santiago Dávalos Ochoa como Presidente Ad – Hoc, por el mismo motivo, es decir, por no estar presente el Presidente de la Compañía.

Se deja constancia que el Secretario Ad – Hoc informó a los comparecientes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la



Dra. Paola Andra de Torres

votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. De igual manera, para tomar la votación, el Secretario Ad – Hoc llamó alfabéticamente a cada uno de los socios, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día “Consideración del aumento del capital suscrito a la suma de Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.402.000,00) mediante aporte en numerario”. Toma la palabra el apoderado de la accionista ELERAN INVERSIONES 2011 S.A., Dr. Simón Dávalos Ochoa, e informa que ha recibido la instrucción de su mandante de aumentar el capital de la compañía YPF ECUADOR S.A., una vez que el capital insoluto ha sido pagado al menos en un veinticinco por ciento (25%). Sobre la base de lo expuesto, el señor apoderado de la accionista ELERAN INVERSIONES 2011 S.A. mociona aprobar un aumento del capital social en la suma de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD500.000,00) mediante aporte en numerario que realizará en exclusiva la accionista ELERAN INVERSIONES 2011 S.A., por lo que la accionista OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A. renuncia a su derecho preferente en la suscripción del presente aumento de capital, tal y como lo manifiesta su representante en esta Junta. Sometida la moción a votación, por unanimidad, se resuelve:

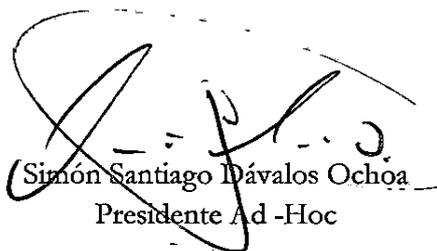
- (i) Aprobar el aumento de capital suscrito de Seis Millones Novecientos Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD6.902.000,00) a la suma de Siete Millones Cuatrocientos Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 7.402.000,00), mediante el aporte en numerario de la suma de Quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD500.000,00), los cuales serán pagados en un veinticinco por ciento (25%) al momento de realizarse el aumento y el saldo restante en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción de este acto societario en el Registro Mercantil, tal y como lo permiten el artículo 183 de la Ley de Compañías vigente y el artículo 1 de la Resolución No. 5 de la Superintendencia de Compañías de 5 de septiembre de 1986.
- (ii) Tener por totalmente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento (25%) por la accionista ELERAN INVERSIONES 2011 S.A. el aumento de capital resuelto por aporte en numerario o dinero en efectivo.

Finalmente, se pasa a considerar el segundo y último punto del orden del día: “Designación de las personas facultadas para instrumentar y registrar lo dispuesto por la presente Junta de Accionistas.” Por unanimidad de votos presentes se resuelve autorizar al señor Gerente General, Sr. Ignacio Javier Swinnen o a la persona que él designe mediante poder especial, a instrumentar y registrar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, a suscribir la documentación pública y/o privada que fuese menester, a realizar todas las gestiones necesarias ante el Notario Público que corresponda, el Registro Mercantil del Cantón Quito, la Superintendencia de Compañías y/o cualquier otro organismo que



corresponda, aceptando incluso las observaciones y/o modificaciones que los organismos de control pudiesen imponer, y suscribiendo los instrumentos necesarios a tal fin.

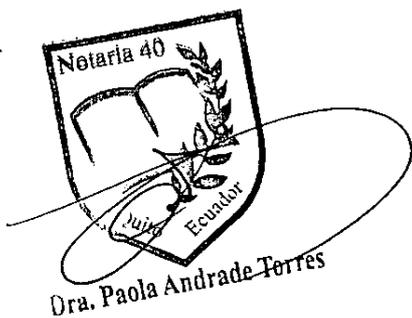
Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario Ad – Hoc para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los accionistas, para constancia de lo cual firman en su calidad de accionistas y Presidente Ad – Hoc y el Secretario Ad – Hoc, respectivamente. Se clausura la sesión a las 14H00.


Simón Santiago Dávalos Ochoa
Presidente Ad -Hoc


Simón Santiago Dávalos Ochoa
p. ELERAN INVERSIONES 2011 S.A.
Accionista


Gustavo Javier Arrobo Moncayo
p. OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIOS S.A.
Accionista


Gustavo Arrobo Moncayo
Secretario Ad - Hoc


Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, diecinueve de mayo del año dos mil diecisiete.

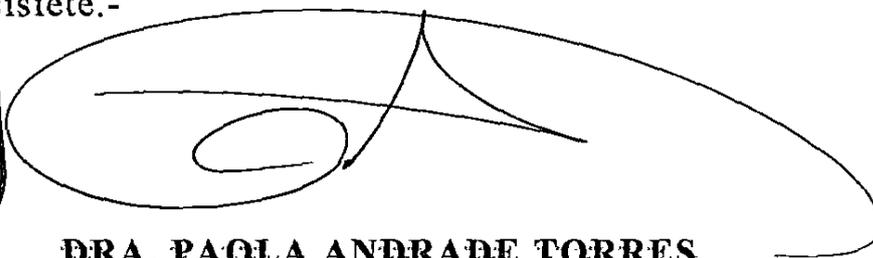


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Al margen de la matriz de constitución de la compañía YPF ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaria el quince de julio de dos mil catorce, tomé nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos contenida en el presente instrumento.- Quito, diecinueve de mayo de dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000025129



20171701040P02015

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701040P02015						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2017, (17:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARROBO MONCAYO GUSTAVO JAVIER	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1711279230	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	YPF ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	500000.00						

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

TRÁMITE NÚMERO: 32447



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	24933
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2344
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711279230	ARROBO MONCAYO GUSTAVO JAVIER	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGESIMA / QUITO / 15/05/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	YPF ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2741 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE JULIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 670 GARCÉS DE VILLALBA



Publicos
Cantón Quito